

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 41/1990, de 15 de febrero, de disolución de la agrupación entre los municipios de Treviana y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría, y de constitución de nueva agrupación entre aquellos municipios y el de Fonzaleche, para el mismo fin III.A.85

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Diputación General de La Rioja, se ha instruido por los Ayuntamientos de Treviana, San Millán de Yécora y Fonzaleche un expediente para constituirse en Agrupación para sostenimiento en común de un puesto de trabajo único de Secretaría. Simultáneamente, los Ayuntamientos de Treviana y San Millán de Yécora han tramitado el expediente de disolución de la Agrupación que, para el último fin, existía entre ambos Municipios.

Los mencionados expedientes, que comprenden los Estatutos reguladores de la nueva Agrupación, han sido aprobados con los requisitos legales por cada uno de los Ayuntamientos, e informados favorablemente por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de La Rioja y por la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 15 de febrero de 1990, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se aprueba, a petición de los Ayuntamientos interesados, la disolución de la Agrupación entre los Municipios de Treviana y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un único puesto de trabajo de Secretaría.

Artículo 2º.— Se aprueba la constitución de la Agrupación de los Municipios de Treviana, Fonzaleche y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría único para las tres Entidades.

Esta Agrupación se regirá por los Estatutos aprobados al efecto por las respectivas Corporaciones Municipales y por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma que fuere aplicable.

Artículo 3º.— La disolución y constitución de las Agrupaciones aprobadas en los artículos precedentes, no surtirán efectos respecto al desempeño de las funciones de Secretaría hasta el momento en que, efectuada la clasificación y provisión del nuevo puesto de trabajo por la Dirección General de la Función Pública, se produzca el cese de los actuales responsables de aquellas funciones y la toma de posesión por quien fuera designado para el puesto de trabajo de Secretaría de la nueva Agrupación.

En Logroño, a 15 de febrero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.71

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Galán Calvo, con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), C/ General Gallarza, nº 6, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 44/89, seguidas a instancia de D. José Luis García García y otro, por realización de obras en los trasteros de protección oficial sitas en la C/ Bebricio, 11, de Calahorra, y amparadas por el Expediente 26-1-0051/83.

Se pone en conocimiento de D. Miguel Angel Galán Calvo, que está a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Calle Portales, 1-1º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de ocho días, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 6 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.72

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en las Diligencias Previas nº 11/87 se dictó resolución de fecha 16 de Noviembre de 1989, por la que se

imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 3 de Marzo de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Pública y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de dieciocho mil pesetas (18.000 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.73

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en las Diligencias Previas nº 32/87 se dictó resolución de fecha 16 de Noviembre de 1989, por la que se imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Enero de 1988; por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Pública y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas (25.340 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.74

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Vivienda, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 9A-1ºC, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 41/89, seguidas a instancia de D. Santiago Gómez Ortiz; como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, amparadas por el Expediente 26-1-0060/82 y sitas en C/ Belchite, 15, de Logroño, por diversas deficiencias detectadas en las mismas.

Se pone en conocimiento de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, promotora de dichas viviendas de protección oficial, que están a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Calle Portales, 1-1º de Logroño, las denuncias presentadas, pudiendo alegar dentro del plazo de ocho días, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 9 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja

Corrección de la publicación de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo

III.A.75

Se ha observado que en la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo, realizada mediante Anuncio inserto en el B.O.R. número 11, correspondiente al martes 25 de Enero del presente año, se omitió el régimen de recursos.

De conformidad, pues, con lo establecido en los artículos 132 y 134 b) del Reglamento de Planeamiento en relación con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede ahora a subsanar dicho error señalando que el Acuerdo de aprobación definitiva puede ser recurrido en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días hábiles computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la publicación del presente Anuncio.

El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda y Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.76

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo